

Andrés Bartolomé Armas. Torrecilla. Renta P. F. 1981 pesetas 2.789.

Pedro María Iturriaga Sáenz-López. Torrecilla. Sanidad. 1983 pesetas 220

M. Concepción Montenegro Elías. Torrecilla. Transmisiones. 1983 pesetas 108.

Celsa Alonso. Viguera. D. Gobierno. 1983 pesetas 5.000.

Ramón Elías Rodríguez. Viguera. Urbana 1981-83 pesetas 138.

Bartolomé Jalón Martínez. Viguera 1979-83. Tierra y Urbana pesetas 11.151.

Cipriano Roldán Rodríguez. Viguera. Rentas Capital 1980 pesetas 39.

Mercedes Ruiz Marín. 1981-83 Viguera. Urbana pesetas 3.447.

María Santos Laguna. Viguera. Urbana 1981-83 pesetas 123.

Ponciano Jiménez Mendoza. Villamediana. Demás Conceptos 1982 pesetas 1.000

Cecilia Santolaya Silva. Villamediana. Sucesiones. 1982 pesetas 34.985.

José Santolaya Siva. Villamediana. Sucesiones 1982 pesetas 34.985.

Maximiliana Santolaya Silva. Villamediana. Sucesiones. 1982 pesetas 34.985.

Pedro Sáenz Martínez. Villanueva. Cuota Beneficios 1982. pesetas 8.526.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 2 de febrero de 1984.

El Recaudador,

EDICTO

465

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos contra los deudores que se indican, de los Municipios que asimismo se expresan se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles que se reseñan, los cuales han quedado afectos a las responsabilidades de los deudores por sus respectivos débitos, cuyas cantidades por principal igualmente se detallan.

#### Municipio de San Román:

Don Antonio Navajas Martínez. Débitos 3.928 pesetas. Fincas embargadas: Urbana en Barrio Bajero número 5 de Santa María, con una superficie de 42 metros cuadrados que linda derecha entrando e izquierda, con Barrio Bajero y fondo, Ramón Fernández García. Su valor catastral es de 24.837 pesetas. Otra urbana en Barrio Ba-

jero número 11 de Santa María con una superficie de 77 metros cuadrados que linda derecha entrando, Antonio Navajas Martínez, izquierda, Ramón Fernández García y fondo, límite urbano. Su valor catastral es de 45.534 pesetas. Otra urbana en Barrio Bajero número 13 de Santa María con una superficie de 74 metros cuadrados que linda derecha entrando, línea límite, izquierda, Antonio Navajas Martínez y fondo, línea límite. Su valor catastral es de 6.473 pesetas. Otra urbana en calle del Norte número 6 de Santa María con una superficie de 157 metros cuadrados que linda derecha entrando, calle Norte, izquierda y fondo, línea límite. Su valor catastral es de 81.062 pesetas.

Doña Emilia Navajas Martínez. Débitos 2.195 pesetas. Fincas embargadas: Urbana en calle Cantón número 1 de Santa María con una superficie de 119 metros cuadrados cubiertos y 38 metros cuadrados descubiertos que linda derecha entrando, Miguel Martínez Martínez, izquierda, Felisa Rodríguez Martínez y 3 y fondo, línea límite. Su valor catastral es de 73.696 pesetas. Otra urbana en calle del Norte número 23 de Santa María con una superficie de 64 metros cuadrados que linda derecha entrando, calle del Norte, izquierda, Honorio Navajas Martínez y fondo, línea límite. Su valor catastral es de 14.557 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se notifica a los deudores, advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados, requiriéndoles asimismo para que en plazo de quince días presenten en esta Recaudación (General Franco 20, entreplanta Logroño) los títulos de propiedad de los mismos, con advertencia de suplirlos a su costa, si no los presentaren, significándoles asimismo que contra la providencia de embargo podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de febrero de 1984.

El Recaudador,

#### Zona Primera de Calahorra

EDICTO

481

Don José David Gutiérrez Milla, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Calahorra (La Rioja)

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudadora a mi cargo se instruye expediente de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencias dictadas por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Kimbo Verdes, S.A. débitos Sociedades y Grav., año 1978, importe 315.228 pesetas, domicilio Rincón de Soto.

Don Jesús de las Heras Heras, débitos Cuota Beneficios, año 1978, importe 23.250 pesetas, domicilio Calahorra.

Don José María Sáenz Mendiola, débitos Urbana Catastral, año 1983, importe 1.152 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Luis Madorrán Madorrán, débitos Cuota Beneficios, año 1983, importe 30.382 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Guillermo Hernández Michelli, débitos Trabajo Personal, año 1980, importe 7.488 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Tomás Aguirre Moliner, débitos Varios Capítulos, año 1983, importe 15.000 pesetas domicilio Alfaro.